



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Martes, 25 de Enero de 2022

Número 16

Edita: Excma. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A LA ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excma. Diputación provincial de Huelva
Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva para la participación en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en el Salón Internacional de la Moda Flamenca SIMOF 2022. 3115
- Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022 3122
- Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobación inicial de la modificación de la Base núm. 28 de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2021, 3123
- Ayuntamiento de Campofrío
Aprobación definitiva del expte de modificación de créditos nº 2/2021 3124
- Ayuntamiento de Cartaya
Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales - ejercicio 2022 3125
Aprobación del Padrón de contribuyentes de precios públicos por asistencia a academias municipales - ejercicio 2022 3126
Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por concesiones administrativas - ejercicio 2022.. 3126

Continúa.....



Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 25/01/2022 a las 08:48:36

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsWkpFaEYUsKSvFBXy55Zwlg== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



-
- Ayuntamiento de Cortegana
Resolución de delegación temporal de funciones
de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde..... 3129
 - Ayuntamiento de Palos de la Frontera
Aprobación de la lista definitiva de admitidos y
excluidos para la provisión de una plaza de
Administrativo de los Servicios Jurídicos..... 3129
 - Ayuntamiento de Villalba del Alcor
Aprobación inicial del Convenio Urbanístico para
hacer efectiva la modificación de alineación del
inmueble sito en calle Paterna nº 2..... 3130

JUNTA DE ANDALUCÍA

- Delegación del Gobierno en Huelva. Seceraría General
Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación
Europea
Información pública conjunta de procedimiento de
autorización administrativa previa. Expte n.º 1721-AU y
autorización ambiental unificada. Expte. AAU/HU/028/20
del proyecto fotovoltaico Nufri Calañas..... 3131



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 101/2022

Fecha Resolución: 21/01/2022

DECRETO BASES PARTICIPACIÓN SIMOF 2022 (sin contenido económico)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN EL SALÓN INTERNACIONAL DE LA MODA FLAMENCA 2022, SIMOF 2022.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Huelva Empresa de fecha de 20 de Enero de 2022 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La necesidad de seleccionar diseñadores/as y/o empresas de moda flamenca que desarrollen su labor en la provincia para que representen y promocionen al sector de la moda y en concreto de la Moda Flamenca de Huelva en el stand que esta administración dispondrá en el "XXVII Salón Internacional Moda Flamenca" durante los días 3 a 6 de febrero de 2022 en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, (FIBES).

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero: Aprobar la Convocatoria y Anexo que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN EL SALÓN INTERNACIONAL DE LA MODA FLAMENCA 2022, SIMOF 2022.

1. Objetivo.

Con el objetivo de dar a conocer la moda flamenca que se realiza en la provincia de Huelva, la Diputación Provincial desea seleccionar diseñadores/as y/o empresas de moda flamenca que desarrollen su labor en la provincia, para que puedan exhibir sus diseños en el stand que esta administración dispondrá en el "XXVII Salón Internacional Moda Flamenca" durante los días 3 a 6 de febrero de 2022 en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, (FIBES).

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas/entidades Beneficiarias.

1. Podrán concurrir todas las personas físicas y/o jurídicas y comunidades de bienes o sociedades civiles de la provincia de Huelva que se encuentren dados de alta en la AEAT, en cualquier actividad económica relacionada directamente con la Moda Flamenca, siempre que su domicilio fiscal, sede social y/o domicilio de la actividad se encuentren en esta provincia.



2. No podrán optar a la subvención las personas/entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

4. Objeto y contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

- a) Stand de la Diputación Provincial: los/as diseñadores/as y participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio o Stand común para todos/as ellos/as, donde se exhibirán como máximo, y a expensas del espacio disponible, dos Modelos o Maniqués de entre sus diseños, partiendo de una temática común definida por la Diputación Provincial. Para el supuesto que sean seleccionados diseñadores/as exclusivamente de complementos, éstos dispondrán de una Vitrina en el Stand.
- b) Pasarela: los días, las horas y el tiempo del que dispondrán los/as diseñadores/as seleccionados/as estarán sujetos a la calendarización oficial del certamen. En el tiempo concedido a cada diseñador/a, éstos/as serán libres para decidir la temática de su colección, limitando el número de modelos al tiempo y espacio concedido.

2. La Diputación asumirá los costes generales de la presencia en SIMOF de los/as participantes (costes de stand y desfiles en los términos acordados con la organización de SIMOF), debiendo los participantes asumir los costes concretos de su participación relacionados con su material, entre otros los descritos en el punto 12 de esta convocatoria.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €) que se imputarán a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de solicitudes y plazos.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria, expirando 3 días hábiles después.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la

Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



8. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en el XXVII Salón Internacional de la Moda Flamenca 2022, se debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I).

Para realizar la valoración, los participantes deben presentar además la siguiente documentación:

1. Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.

Serán válidos los certificados censales emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido 12 meses a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. Memoria, que se compondrá, entre otros, de los siguientes documentos:

- Breve trayectoria de la marca en moda flamenca, conteniendo la imagen de marca y de presentación del producto.
 - Relación de participación en desfiles, ferias, showrooms, fashion films, truck shows, u otras similares en los cuatro últimos años.
 - Denominación y descripción de las líneas de la colección.
 - Imágenes de la colección de moda o complementos a exhibir.
3. Relación detallada de puntos de venta, redes sociales, venta on line, etc., en los que ha comercializado en los cuatro últimos años la colección de moda flamenca.
4. Declaración de que la empresa se dedica en exclusiva al sector de la moda (incluida en el Anexo I, solicitud de participación).
5. Declaración del número anual medio de personas empleadas (incluida en el Anexo I, solicitud de participación).
6. Documentación que permita comprobar que la producción de las colecciones de moda flamenca se realiza en la provincia de Huelva.
7. Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relacionada con la moda, conforme a la Clasificación de Niza - 11a Edición 2019.

2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Serán descartados de forma automática los envíos con datos incompletos o incorrectos.

La falta de documentación o la presentación ilegible de la misma no será subsanable.

4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cedíéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org



9. Órganos competentes para la instrucción.

El Servicio de Huelva Empresa de la Diputación de Huelva actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

10. Criterios de valoración

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en algún epígrafe relacionado con el sector moda confección / complementos al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria (50 puntos).
- b) Imagen y presentación de la colección para la pasarela y el stand. Se valorará la documentación solicitada en el punto 8 de la presente convocatoria (máximo 15 puntos).
- c) Puntos de ventas abiertos en los que ha comercializado en los cuatro últimos años la colección de moda flamenca (máximo 5 puntos).
- d) Especialización y dedicación en exclusiva en moda flamenca (máximo 5 puntos).
- e) Empleos directos. Se valorará el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante los últimos cuatro años, declarado en la solicitud de participación, conforme al siguiente baremo:
 - Entre 1 y 3 trabajadores/as: 3 puntos.
 - Entre 4 y 6 trabajadores/as: 5 puntos.
 - Más de 7 trabajadores/as: 10 puntos.

La Diputación podrá solicitar certificado oficial que acredite lo declarado por el solicitante.

- f) Realización de la producción en la provincia de Huelva. Se valorará la documentación solicitada en el punto 3 de la presente convocatoria (máximo 5 puntos).
- g) Contar con una marca propia registrada y activa en la Oficina Española de Patentes y Marcas relacionada con la moda, conforme a la Clasificación de Niza - 11a Edición 2019, conforme al siguiente baremo según su antigüedad:
 - Inferior a 1 año: 5 puntos.
 - Entre 1 y 3 años de antigüedad: 7 puntos.
 - Superior a los 3 años de antigüedad: 10 puntos.

2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando los proyectos que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 10.1.b) de valoración, luego en el 10.1.c) y así sucesivamente hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

11. Fases del procedimiento.

1. El Servicio Huelva Empresa, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

Transcurrido tres días desde la fecha de publicación sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciadas, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por los beneficiarios propuestos.

2. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los interesados mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de edictos.

3. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.

12. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de los participantes:



1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación si así se lo requiriera la Diputación en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de Edictos de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en el stand de la Diputación en SIMOF 2022, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, que realice que verse sobre su participación en SIMOF 2022 el logotipo de la Diputación de Huelva. El citado logotipo será facilitado por la Diputación de Huelva.
3. Respetar las indicaciones que la Diputación dé sobre el montaje y distribución de su material en el stand.
4. Aunque la Diputación asumirá los costes generales de la presencia en SIMOF (costes de stand y desfiles en los términos acordados con la organización de SIMOF) los participantes deberán asumir costes concretos de su participación relacionados con su material, entre otros:
 - Traslado de su colección.
 - Seguro de su material expuesto.
 - Personal que se desplace a SIMOF.
 - Aportar los dos maniqués para los dos trajes a exhibir.
 - El espacio reservado a cada expositor estará dotado de un mostrador. El mostrador deberá estar siempre y en todo momento asistido por el diseñador o persona en quien delegue.
 - El horario de apertura y cierre diario de la feria deberá ser respetado por cada diseñador con su presencia en el stand y mostrador hasta el término de la feria.

13. Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

14. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I: Solicitud de participación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE, (Por Delegación Decreto 2042 de 14-10-2020). Fdo.: Juan Antonio García García. Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Si es una empresa, denominación empresarial (Razón social)			
Si es un diseñador/a, nombre y apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno/Móvil		e-mail	

DATOS GENERALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	
¿Se dedica la empresa o el diseñador/a exclusivamente al sector de la moda flamenca?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Número anual medio de personas empleadas en los últimos cuatro ejercicios.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
Memoria sobre el material a presentar	<input type="checkbox"/>
Relación detallada de puntos de venta.	<input type="checkbox"/>
Documentación que permita comprobar que la producción de las colecciones de moda flamenca se realiza en la provincia.	<input type="checkbox"/>
Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales.	<input type="checkbox"/>



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita participar en el stand que la Diputación de Huelva va a tener en el "XXVII Salón Internacional Moda Flamenca 2022".

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.or

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



**CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE
HUELVA
ANUNCIO**

PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2022

El Presupuesto del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva y la Plantilla para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por este Consorcio en la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día 14 de diciembre de 2021, ha sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin haberse presentado reclamación alguna. Por tanto, aprobado definitivamente se publica el resumen por Capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto, así como la Plantilla:

1. ESTADO ECONÓMICO DE INGRESOS.-		
A. Operaciones Corrientes.-		
Capítulo	Concepto	€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.373.200,00
4	Transferencias Corrientes	11.808.541,59
5	Ingresos Patrimoniales	1.502,53
B. Operaciones De Capital.-		
Capítulo	Concepto	€
8	Activos Financieros	50.000,00
	TOTAL INGRESOS	13.233.244,12
2. ESTADO ECONÓMICO DE GASTOS.-		
A. Operaciones Corrientes.-		
Capítulo	Concepto	€
1	Gastos de personal	10.435.983,84
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.582.260,28
3	Gastos Financieros	22.000,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
B. Operaciones De Capital.-		
Capítulo	Concepto	€
6	Inversiones Reales	971.000,00
8	Activos Financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	142.000,00
	TOTAL GASTOS	13.233.244,12



PLANTILLA OFICIAL 2022 (RELACION DE PLAZAS)**A. FUNCIONARIO DE CARRERA**

Denominación	Plazas	GRUPO Art. 76 EBEP		CLASIFICACIÓN		Clase
		Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	
Oficial	2	A	A2	Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios y Salvamentos
Suboficial	2	C	C1	Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios y Salvamentos
Sargento de Extinción de Incendios	9	C	C1	Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios y Salvamentos
Cabo de Extinción de Incendios	45	C	C2	Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios y Salvamentos
Bombero Conductor	158	C	C2	Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios y Salvamentos
Técnico Economista	1	A	A1	Especial	Técnica	Superior
Técnico superior administración	1	A	A1	Ad. Gnral	Técnica	Superior
Auxiliar Administrativo	1	C	C2	Ad. Gnral	Auxiliar	Auxiliar Administrativo

B. PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº de vacantes	GRUPO Art. 76 EBEP	
		Grupo	Subgrupo
Administrativo	2	C	C1
Auxiliar Administrativo	1	C	C2
Mecánico	3	C	C2
Almacenista	1	E	
Preparador físico	1	A	A2

En Huelva a fecha de la firma electrónica.- El Secretario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021 la modificación de la Base núm. 28 de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en la Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, s/n, para que se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón electrónico de Edictos y Portal de Transparencia.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Huelva, a 30 de diciembre de 2021.- EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RR.HH. Y MODERNIZACIÓN DIGITAL, Fdo.: José Fernández de los Santos.



AYUNTAMIENTOS**CAMPOFRÍO****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de 15 días de exposición al público, BOP n.º 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Campofrío, adoptado en fecha 19 de noviembre de 2021, del expediente nº 2/2021, en la modalidad de suplemento de crédito que se financia mediante anulación o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente, por importe de 44.800,00 euros, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones Créditos	Créditos finales
171 21000	PARQUES Y JARDINES	6.5000,00	1.200,00	7.700,00
920 21200	OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS	3.000,00	22.000,00	25.000,00
321 21201	COLEGIOS PÚBLICOS	400,00	1.500,00	1.900,00
920 21201	EDIFICIOS MUNICIPALES	11.000,00	2.000,00	13.000,00
920 21500	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	3.200,00	2.000,00	5.200,00
920 22000	MATERIAL DE OFICINA	1.400,00	900,00	2.300,00
425 2210001	SUMINISTRO ELECTRICIDAD COLEGIOS PÚBLICOS	11.000,00	2.000,00	13.000,00
425 2210014	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CASA 3ª EDAD	1.700,00	500,00	2.200,00
920 22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	2.900,00	1.000,00	3.900,00
920 22706	TRABAJOS REALIZADOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	30.000,00	2.000,00	32000
1531 63101	REFORMA PLAZA 15 ABRIL REFORMA MUNICIPAL	0,00	9.700,00	9.700,00
	TOTAL	71.100,00	44.800,00	115.900,00

El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos finales
912 10000	RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACION	25.644,68	6.000,00	19.644,68
920 12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS SECRETARIA INTERVENCIÓN	12.843,13	12.500,00	343,13
920 12003	COMPLEMENTOS SECRETARIA INTERVENCIÓN	14.003,79	13.900,00	103,79
912 16000	SEG. SOCIAL MIEMBROS CORPORACION	8.547,60	6.500,00	2.047,60
920 16000	SEG. SOCIAL FUNCIONARIA Y SECRETARIA INTERVENCIÓN	16.247,80	5.900,00	10.347,80
	TOTAL	77.287,00	44.800,00	32.487 ,00



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Campofrío a fecha de firma electrónica.- LA ALCALDESA. MERCEDES LÓPEZ CARRIÓN.

CARTAYA ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de Enero de 2022 (Expte nº 5179/2021), se ha aprobado el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales - Ejercicio 2022 .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dicho padrón durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- a) Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- b) El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de ingreso de los recibos en Período Voluntario, será del día 1 al último del mes en curso, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal; pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cartaya a, 11 de enero de 2022.- Josefa Inmaculada Gonzalez Bayo ALCALDESA - PRESIDENTA



ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de Enero de 2022 (Expte nº 5183/2021), se ha aprobado el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Precios Públicos por asistencia a Academias Municipales - Ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dicho padrón durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- a) Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- b) El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de ingreso de los recibos en Período Voluntario, será del día 1 al último del mes en curso, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal; pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cartaya a, 11 de enero de 2022.- Josefa Inmaculada Gonzalez Bayo. ALCALDESA - PRESIDENTA

ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de Enero de 2022 (Expte nº 6229/2021), se ha aprobado el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Concesiones Administrativas Ejercicio 2022, con el siguiente detalle:



Ref	Sujeto Pasivo	DNI/CIF	Periodic	Periodo Pago
3	AQUOPOLIS CARTAYA SL	B211xxx10	Anual	01/04/2022-30/04/2022
8	ASOCIACIÓN HÍPICA MALPICA	G212xxx92	Trimestral (vencido)	Del 1-31 del mes siguiente al trimestre vencido
38	ATESUR, SL	B214xxx62	Anual (vencido)	01/01/2023-31/01/2023
16	LA ANTIGUA CAFÉ CB	E215XXX78	Mensual vencido	Del 1-31 del mes siguiente
21	CENTRO DE EDUC INF LA JOYA S.C.A.	F214xxx34	Trimestral	Del 1-31 del último mes de cada trimestre
35	CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE CARTAYA A.I.E.	G212xxx25	Anual	01/04/2022-30/04/2022
23	CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL FRESITA, SCA DE INTERÉS SOCIAL	F214xxx98	Trimestral	Del 1-31 del último mes de cada trimestre
24	CENTRO INFANTIL EL FARO, SCA DE INTERÉS SOCIAL	F215xxx66	Trimestral	Del 1-31 del último mes de cada trimestre
33	CESGARDEN SL	B078xxx41	Anual (vencido)	01/01/2023 - 15/01/2023
52	COMPLEJO ACTIVIDADES E INNOVAC.MARINAS SLU	B214xxx97	Mensual	Del 01-10 del mes en curso
70	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CHANZA	G210xxx50	Trimestral	Del 1-15 del primer mes del trimestre
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	A41xxx12	Anual (vencido)	01/04/2023-30/04/2023
15	EL ROMPIDO GOLF CLUB SA	A95xxx84	Anual	01/01/2022-31/01/2022
29	ALVAREZ PÉREZ, FRANCISCO JOSE	489XXX37L	Mensual vencido	Del 1-31 del mes siguiente
42	INERCIA DIGITAL SL	B21xxx74	Trimestral	Del 1-31 del último mes de cada trimestre
71	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE	B214xxx00	Anual (vencido)	01/01/23-31/01/23



	ANDALUCÍA OCCIDENTAL, SL			
17	LAS DUNAS DEL PORTIL SL	B213xxx03	Mensual (vencido)	Del 1-31 del mes siguiente
12	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL CONEJO, SL	B21xxx78	Trimestral	Del 1-31 del último mes de cada trimestre
69	CRUZ*GONZÁLEZ,MANUEL	442xxx96W	Mensual (vencido)	Del 1-31 del mes siguiente
14	PATITOS SOCIEDAD COOPERATIVA AND DE INTERÉS SOCIAL	F212xxx31	Mensual (vencido)	Del 1-31 del mes siguiente
9	RIVERA*MONIS,JUAN JESUS	2978xxx6N	Anual	01/09/2022 - 30/09/2022
	CEADA*FLORES, JOAQUÍN	29xxx3S	Anual	01/09/2022 - 30/09/2022
	AGUAS DEL PINO PLAYAS DE CARTAYA, SL	B2XXX95	Anual	01/09/2022 - 30/09/2022
19	RIVERA*MUÑOZ,ANA MARIA	4421xxx4D	Mensual (vencido)	Del 1-31 del mes siguiente
4	KPC CARTAYA SLU	B02XXXX83	Trimestral	Del 1-31 del último mes de cada trimestre
18	VELMU EVENTS SL	B215xxx32	Mensual (vencido)	Del 1-31 del mes siguiente
26	RAMÍREZ*MUÑOZ, MARIA DEL ROCIO	489XXX96V	Mensual	Del 1-31 del mes
73	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA	A830XXX07	Anual	01/04/2022 -30/04/2022
72	SOCIEDAD DE CAZADORES DE CARTAYA	G21XXXX84	Anual (vencido)	01/01/2023 al 31/01/2023
74	PROVIAL MOBILIARIO URBANO SL	B14XXXX28	Anual	Del 01/01 al 20/01/2022
32	FCC AQUALIA SA	A26XXXX92	Semestral	Del 1-31 del último mes de cada semestre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dicho padrón durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- a) Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.



- b) El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de ingreso de los recibos en Período Voluntario, será el indicado en cada concesión de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito, pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cartaya a, 11 de enero de 2022.- LA Alcaldesa-Presidenta. D. Josefa Inmaculada González Bayo.

CORTEGANA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10/01/2022, la Alcadesa-Presidenta, D.^a M.^a Carmen Fernández Macías, ha delegado en el primer teniente de alcalde D. Carlos Jesús Muñiz Adame las funciones de la Alcaldía de modo accidental, por motivos médicos y ausencia de la localidad, durante el periodo comprendido desde el 11/01/2022 hasta recuperación (prevista para el 17/01/2022).

Lo que se informa para su público conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Cortegana, a 10 de enero de 2022.- La Alcadesa.- M.^a Carmen Fernández Macías

PALOS DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para proveer de (1) una plaza de Administrativo de los Servicios Jurídicos de la plantilla de personal funcionario (plaza F.2.14), a cubrir mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.P. nº 178, de fecha 17 de septiembre de 2021 y B.O.P. nº 202 de fecha 22 de octubre de 2021, y de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la respectiva convocatoria, por la presente,

Finalizado el plazo para la subsanaciones y alegaciones a la lista de admitidos y excluidos provisional, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de 13 de diciembre 2021.

En cumplimiento de lo establecido en las respectivas Bases Reguladoras.



HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos:

VÍCTOR MANUEL PINEDA GARRIDO.

Excluidos:

Ninguno.

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Tribunal Calificador para la plaza de Administrativo de los Servicios Jurídicos con la siguiente composición:

Presidente:

Titular: D^a Juana M^a José Romero Hernández.

Suplente: D^a José Ramón García Pedro.

Vocales:

Titular: D. Eligio Vallejo Almeida.

Suplente: D. Juan Daniel Romero Cristóbal.

Titular: D. Eduardo García Cruzado.

Suplente: D^a Manuela Tocino Reintero.

Titular: D^a M^a del Carmen Peña Pérez.

Suplente: D^a Mercedes Cabeza Muñoz.

Titular: D. Cristóbal Manuel González Quintero.

Suplente: D. Javier Crespo Cabrales.

Secretario:

Titular: D^a M^a. Soledad Rivas Laguarda.

Suplente: D. Ignacio Quintero Márquez.

TERCERO:

Las pruebas comenzarán el próximo día 11 de febrero de 2022, a las 9:00 horas, en el Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), sito en Camino de la Cocola s/n.

CUARTO:

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palos de la Frontera, a 18 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Carmelo Romero Hernández.

**VILLALBA DEL ALCOR
ANUNCIO**

Tras negociación por las partes, con fecha 10 de diciembre de 2021 se ha firmado el Texto inicial del Convenio Urbanístico para hacer efectiva la modificación de alineación del inmueble sito en calle Paterna nº 2, de esta Localidad, cuya referencia catastral es 3624827QB2432S0001RY; y de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión del artículo 9, apartado 4, regla 4^a de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se somete a información pública, a efectos de aprobación inicial, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalba-delalcor.sedelectronica.es>)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se someterá a su aprobación definitiva.

Villalba del Alcor, a 11 de enero de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego del Toro Pérez

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de la Delegación del Gobierno en Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa (Expediente n.º 1721-AU) y Autorización Ambiental Unificada (Expediente AAU/HU/028/20) del proyecto fotovoltaico Nufri Calañas Habiendo sido solicitadas las Autorizaciones Administrativa Previa y Ambiental Unificada, previstas en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, así como en la Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía y de la Dirección General de la Calidad Ambiental, se someten a información pública los proyectos y estudio de impacto ambiental siguientes:

- Parque fotovoltaico Nufri Calañas 25 Mwp y 19,20 Mwn e infraestructuras de evacuación, subestación, líneas 66 kV y 15 kV y subestación de seccionamiento.
- Promotor: SAT N 1596 Nufri resp limit
- Ingeniería: Escala Solar, S.L., Gerard Espinagosa
- Ingeniería: Ametel, Francisco Manuel Ramírez Jiménez
- Estudio de impacto ambiental: Juan de Gorostidi.
- Parque fotovoltaica sobre terreno con estructura fija de 25 Mwp y 19,20MWn
 - Emplazamiento, parcela 66 y 102 polígono 37 de Calañas.
 - 45.872 módulos JA Solar JAM72S30 525-550/MR de 545 de potencia pico y 2,58 m², con una potencia pico de 25 Mwp.
 - 6 estaciones de potencia MV SKID 15-30 kV de 3.630 KW@40°C que ofrecerán una potencia máxima de 21,78 MW regulada a 19,20 Mwn
 - Presupuesto 10.085.443,89€
- Subestación eléctrica de 66/20 kV, 20 MVA, parcela 66 polígono 37 t.m. Calañas. Presupuesto 620.114,00 €.
- Línea 66 kV evacuación hasta nueva subestación de seccionamiento en la línea aérea existente 66 kV S/C Calañas Onuba. LA-180 + OPGW48, 3 alineaciones, 7 apoyos, longitud 1319 m. Presupuesto 188.321,58 €
- Proyecto básico de subestación de seccionamiento de 66 kV, parte 66 kV E-distribución, 2 posiciones de línea y posición de barras. Parte 66 kV de la propiedad, una posición de línea. Presupuesto 730,114,05€



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno y pueda formular al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>. En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 959 014100 para concertar una cita previa.

La Dirección General Energía, (P.D. Resolución de 09/03/2016, Boja n.º.51, de 16 de marzo de 2016). La Delegada del Gobierno. Delegación del Gobierno en Huelva. BELLA VERANO DOMINGUEZ 25/06/2021

